

MENDOZA, 2 0 MAY0 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0008098/2019, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado eleva las actuaciones referidas a la aprobación de los Proyectos de Investigación, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la convocatoria dispuesta por Resolución N° 597/2018-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra la promoción de investigaciones en el más alto nivel científico y tecnológico.

Que los Proyectos de Investigación presentados fueron evaluados por una comisión integrada por pares evaluadores externos a la Universidad Nacional de Cuyo, según lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Nº 597/2018-C.S.

Que, luego de realizar la notificación correspondiente de los resultados, se recibieron pedidos de reconsideración por parte de algunos postulantes.

Que el Consejo Asesor de Investigaciones (CAI), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 25/2016-C.S., analizó los pedidos de reconsideración mencionados y recomendó a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado los casos que consideró pertinentes para enviar a una nueva comisión evaluadora.

Que, según lo dispuesto en el Artículo 4º de la Resolución Nº 597/2018-C.S. y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación externa de los postulantes, la citada Secretaría elaboró un acta en la que constan los proyectos aprobados y financiados, proyectos aprobados sin financiamiento con aval académico y proyectos desaprobados.

Que, mediante Resolución N° 986/2001-R., ratificada por Resolución N° 434/2001-C.S., se dispone, para la ejecución presupuestaria, solamente el uso de las remesas financieras enviadas por el Tesoro General de la Nación, efectivamente depositadas en las cuentas bancarias de esta Casa de Estudios.

Que el Director y Co-Director de los Proyectos de Investigación financiados, serán los responsables ante esta Universidad y deberán cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Que los responsables de un Proyecto de Investigación deberán presentar en la fecha en que la mencionada Secretaría lo solicite, informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de los fondos otorgados.

Que el Director del proyecto deberá informar a la citada Secretaría y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica sobre altas o bajas que se producen en el equipo de investigación.

Que, para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto en curso, los responsables del mismo deben presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuotas de subsidios anteriores. En ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada de la finalización de los proyectos.

Que, en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos para el mismo, según lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.

Res. N° 2 1 7 0







-2-

Que los responsables del proyecto deberán presentar su investigación en el estado en que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de la Unidad Académica correspondiente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, con el aval de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios y de la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la convocatoria dispuesta por Resolución N° 597/2018-C.S., desde el UNO (1) de enero de 2019 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, los Proyectos de Investigación SIIP TIPO 4 de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar Aval Académico, desde el UNO (1) de enero de 2019 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, a los Proyectos de Investigación SIIP TIPO 4 de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, que fueron aprobados y que, por restricción presupuestaria, no pueden ser financiados, según se detalla en el Anexo II de la presente resolución, que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago del subsidio a los Proyectos de Investigación, aprobados en el Artículo 1° de la presente resolución, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo III de la presente norma, que consta de UNA (1) hoja. Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los Proyectos de Investigación Tipo 4 aprobados, que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo 3 de la Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sean considerados acreditados para el Programa de Incentivos, siendo identificados con un código de proyecto precedido con "06/".

ARTÍCULO 5°.- El Director de un Proyecto de Investigación SIIP Tipo 4, podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será el titular responsable de administrar los fondos que se le otorguen para el desarrollo del mismo, por lo tanto debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias. En caso de ausencia del Director, el responsable de administrar los fondos será el Co-director.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que para poder percibir el pago de la primera cuota del subsidio al Proyecto de Investigación, el Director y Codirector deben tener presentadas y aprobadas por la citada Secretaría, las rendiciones de cuentas de proyectos anteriores. Para acceder al financiamiento de la segunda cuota, deberán tener presentada la rendición de cuentas de la primera cuota o la correspondiente justificación. En caso de no presentar esta documentación, hasta dos meses antes de la fecha que se establece como finalización del periodo de vigencia de esta convocatoria, no se hará efectivo el pago de la segunda cuota del subsidio.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que, en caso de solicitar un cambio de Director, el docente-investigador que asuma esta situación, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.





-3-

ARTÍCULO 8°.- El Director del proyecto deberá informar, en un plazo no superior a los TREINTA (30) días, las altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación a través de una nota que presentará en la Secretaría de Ciencia y Técnica u oficina equivalente en su Unidad Académica y desde ésta se elevará a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los responsables de los Proyectos de Investigación tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, en las oportunidades que esta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y la Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Los directores de proyectos deberán presentar los resultados de su proyecto en el estado en que se encuentren, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las jornadas de investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 11.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos— pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales —Disposición ANMAT 5330/97— e internacionales —Código de Nüremberg, Declaración de Helsinski y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997—. El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 12.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la institución según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.

ARTÍCULO 13.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo.







-4-

ARTÍCULO 16.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución ascienden a la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 3.100.000,00) y deberán ser imputados al NUI N° 155/2019.

ARTÍCULO 17.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Dra. Maria Jimena ESTRELLA ORREGO Secretaria de Investigación, Internacionales y Posgrado Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 2 1 7 0

SECYTP yc_8098 Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector

Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

Proyectos Aprobados y Financiados por cupo por Unidad Académica

сфыво	DIRECTOR PROYECTO	DNI	CODIRECTOR DEL PROYECTO	DNI	Unidad Académica	TITULO DEL PROYECTO
06/A680	PERALTA, Iris	13.569.346	GALMARINI, Claudio	14.815.648 FCA		Efecto del Injerto como herramienta tecnológica en tomate industrial para el aumento de rendimiento en suelos de condiciones sub-óptimas de Cuyo.
06/8353	MACKERN OBERTI, María Virginia	21.369.651	MATEO, María 28.152.952 Laura		Ŀ	Cálculo del vapor de agua troposférico desde las observaciones GNSS de estaciones de la red SIRGAS-CON en América Latina y RAMSAC en Argentina. Aportes a la climatología y meteorología de la región
F036	OSZLAK, Oscar	4.179.572	BILBAO, Miriam	6.077.930	FCPYS	Análisis y desarrollo del sistema de alta dirección pública en la provincia de Mendoza
06/C545	CAPUTO, Marcelo	20.346.873	GIMENEZ. Marcelo	16.475.843	81	Determinación del dispositivo más conveniente para la aplicación de medicamentos por vía respiratoria en función de la distribución del diámetro aerodinámico de los aerosoles liberados.
06/G772	CUETO, Adolfo	11.042.889	GULLE, Alejandro	11.665.104 FFYL		APORTES DE LA ANTROPOLOGÍA FORENSE A LA JUSTICIA DE MENDOZA: CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER BANCO DE DATOS DE RESTOS ÓSEOS HUMANOS NN



ANEXO I

Efecto de la ingesta de vino con alto contenido en antocianinas y trans resveratrol en la hipercolesterolemia adquirida por dieta grasa y la infertilidad masculina asociada.	DESARROLLO DE UN MEDIDOR DE CLOROFILA PORTÁTIL BASADO EN TECNOLOGÍAS LIBRES	Osteogénesis: El PRP (plasma rico en plaquetas) modula la autofagia, favoreciendo la diferenciación de precursores osteoblásticos.	Mejora del pronóstico de cosecha de vid mediante tecnologías de machine learning, computación distribuida y robótica.	Analisis de costos Mesoeconómicos de Cadenas agroindustriales. Mendoza. La generación de valor en el Eslabón Comercial e la cadena olivicola de Mendoza	Cultura institucional y tradiciones parlamentarias de Mendoza: debates legislativos y constitucionales, labor parlamentaria y trayectorias políticas y administrativas, 1895-2010	CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO A LOS CAMBIOS DE USO DEL SUELO EN ZONAS IRRIGADAS DE SAN RAFAEL, MENDOZA.	Ambiente, educación y tecnología. Análisis y propuestas pedagógicas para las áreas protegídas de la Dirección de Recursos Naturales Renovables en Mendoza
FCM	FCEN	G G	υTi	FCE	FD	FCAI	2
14.677.044	18.391.127	25.180.583	26.711.320	12.954.170	18.083.979	16.459.733	
MARTINEZ, Liliana	SILVA, María Fernanda	CARMINATI, Sergio	29.974.940 IACONO, Lucas 26.711.320	CERESA, Alejandro	ABALOS, María Gabriela	ALCANTU, Stella	BAZIUK, Pedro 29.974.128
773	28.844.347	24.034.622	29.974.940	10.223.149	14.781.014	21.807.998	32.018.836
FORNES, Miguel 13.998.	GONZALEZ, Carina Verónica	FADER KAISER, Claudio	MILLAN, Emmanuel	SANCHEZ, Esther 10.223.149	BRAGONI, Beatriz	GUAJARDO, Adriana	CALCAGNO, Duilio
990f	M058	06/K100	T001	06/D214	06/E063	06/L144	H008







ANEXO I

Proyectos Aprobados y Financiados por orden de mérito

cópigo	DIRECTOR PROYECTO	DN	CODIRECTOR DEL PROYECTO	DNI	UA QUE AVALA	TITULO DEL PROYECTO
A076	PINTO, Mauricio	22.519. 039	FILIPPINI, María Flavia	13.192. 499	ই	Análisis de la experiencia del Fondo Potrerillos y su posible extensión a otras áreas bajo riego de Mendoza. Aspectos económicos-financieros, jurídicos, ambientales y de desarrollo territorial
06/8355	MERCANTE, Irma	20.169. 102	LLAMAS, Susana	14.149. 317	Œ	Desarrollo de mezclas cementicias con adición de plástico reciclado para la fabricación de elementos constructivos
06/8356	MATEO, María Laura	28.152. 952	MESCUA, José	28.474. 051	Œ	APORTES DEL GNSS A LA TECTONICA ACTIVA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
06/A681	ARANITI, Elena	16.564. 164	MIRABILE QUIROGA, Mónica	24.551. 163	ই	EVALUACION DE LA CALIDAD DIFERENCIAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN OBTENIDO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, CON VISTAS A REGISTRAR UNA INDICACIÓN GEOGRAFICA.
A077	CARRILLO, Natalia	25.353. 179	BERLI, Federico	26.702. 857	FG	Desarrollo de estrategias y evaluación de prácticas culturales para disminuir el corrimiento de Vitis vinífera cv. Malbec en Mendoza.
06/8357	CURADELLI, Raul	22.189. 076	GARRIDO, Carlos	30.509. 138	Œ	Diseño y Fabricación asistidos por computadora de prótesis y ortesis de miembro inferior
06/G773	LENZANO, Luis	5.095.6 38	ARANEO, Diego	22.501. 757	FFYL	Análisis de procesos hidrológicos y glaciológicos en la Patagonia Austral argentina
F037	CUERVO SOLA, Manuel	28.793. 112	MOLINA, María Mercedes	25.941. 916	FCPYS	Historia y feminismo en Mendoza desde el lenguaje audiovisual: imágenes y voces documentales en torno a las figuras de Angélica Mendoza y Florencia Fossatti. Aportes para la construcción de genealogías de resistencia invisibilizadas







AÑO DE LA EXPORTACIÓN

ANEXO I

Selección de biomarcadores epigenéticos en biopsias líquidas de Caracterización molecular de pacientes con cáncer colorrectal y El conocimiento producido por las universidades latinoamericanas: nuevos indicadores para medir la circulación herramientas digitales para la sistematización y comunicación Melisopalinología en el oasis sur (General Alvear y San Rafael) de Mendoza: caracterización botánica y geográfica en mieles antihipertensivo en pacientes con hipertension arterial en la mercados mundiales. Aprendizajes de casos internacionales Democracia, ciudadanía y gobierno abierto: Desarrollo de evaluación de procesos participativos en el nivel local de Construcción conjunta de empresas de la otra economía Políticas públicas y desarrollo territorial: aportes teóricometodológicos para la construcción de instrumentos de Competitividad sistémica de los vinos argentinos en los como valor agregado al producto apícola (ETAPA 2) Valoración del grado de adherencia a tratamiento de endometrio y pesquisa de Síndrome de Lynch Mendoza Terra-Vitis: Regional slow tourism de información electoral en Mendoza. pacientes con cáncer de mama. gobierno en América Latina Republica Argentina regional 26.244. FCPYS 629 FCPYS FCPYS **FCPYS** FCEN F. ξ FCM δ ᄑ 12.233. 644 30.665. 17.946. 999 26.128. 630 12.537. 26.936. 524 27.369. 510 14.002. 685 22.059. 975 565 24.746. AGUILAR, Fabián 242 RIVAROLA, Raúl Gustavo RAMIREZ, Jesica LOPEZ, Miriam GOMEZ, Raúl D'AGOSTINO, BENEDETTO, QUESADA, Fernando MILITELLO, MIATELLO, Roberto Rodrigo Lucrecia Andrea Enrique 21.750. 905 17.893. 739 20.336. 468 7.647.8 28.162. 633 27.980. 29.327. 14.197. 057 27.612. 966 26 ERREGUERENA, Fabio RENNA, Nicolás GUARDAMAGN ROJO, Leandro AGUIRRE, Julio SILVESTRO, FURFURO, Sandra GENNARI, Alejandro ROITMAN, A, María CAMPOY, Emanuel Roberto Melina 06/A682 06/F390 06/1494 06/F391 06/1493 M059 B060 F039 F038 **1067**

Dra. Marfa Jimenh ESTRELLA ORREGO Secretaria de Investigación, Internacionalese Posgrado Universidad Nacional de Cuyo

Universidad Nacibnal de Cuyo Ďaniel\Ricardo PIZZI Ing Again



ANEXO II

Proyectos Aprobados sin financiamiento para Aval Académico

0	técnicos y conceptuales is de Acceso a la	es mioeléctricos en		
TITULO DEL PROYECTO	Comunicando la transparencia: dispositivos técnicos y conceptuales para la apropiación ciudadana de las políticas de Acceso a la Información	Detección, análisis y clasificación de patrones mioeléctricos en pacientes con Enfermedad de Parkinson.		
UA QUE AVALA	FCPYS	FCM Detecció paciente		
DNI	29.327.216	26.660.665		
CODIRECTOR DEL PROYECTO	24.859.801 AGUIRRE, Julio 29.327.216 FCPYS	ARÉN, Gastón ederico		
DNI	24.859.801	17.640.570 F		
DIRECTOR	GONZALEZ, Daniel	CREMASCHI, Fabián		
cópigo	06/F392	890ſ		

Dra. María Jimana ESTRELLA ORREGO Secretaria de Investigación, Internacionales y Posgrado Universidad Nacional de Cuyo

lpg. Agr. Daniel Ridardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO III

-1-

Nō	CÓDIGO	DIRECTOR PROYECTO	DNI	U.A	Cuota 1	Cuota 2	Total
1	F039	AGUIRRE, Julio	29.327.216	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
2	06/A681	ARANITI, Elena	16.564.164	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
3	06/E063	BRAGONI, Beatriz	14.781.014	FD	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
4	H008	CALCAGNO, Duilio	32.018.836	FE	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
5	J067	CAMPOY, Emanuel	27.612.996	FCM	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
6	06/C545	CAPUTO, Marcelo	20.346.873	IB	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
7	A077	CARRILLO, Natalia	25.353.179	FÇA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
8	F037	CUERVO SOLA, Manuel	28.793.112	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
9	06/G772	CUETO, Adolfo	11.042.889	FFYL		\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
10	06/B357	CURADELLI, Raul	22.189.076	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
11	F038	ERREGUERENA, Fabio	20.336.468	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
12	06/K100	FADER KAISER, Claudio	24.034.622	FO	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
13	J066	FORNES, Miguel	13.998.277	FCM	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
14	06/J493	FURFURO, Sandra	21.750.905	FCM	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
15	06/A682	GENNARI, Alejandro	14.197.057	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
16	M058	GONZALEZ, Carina Verónica	28.844.347	FCEN	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
17	06/L144	GUAJARDO, Adriana	21.807.998	FCA1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
18	06/F390	GUARDAMAGNA, María Melina	28.162.633	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
19	06/G773	LENZANO, Luis	5.095.638	FFYL	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
20	O6/B353	MACKERN OBERTI, María Virginia	21.369.651	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
21	06/B356	MATEO, María Laura	28.152.952	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
22	06/B355	MERCANTE, Irma	20.169.102	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
23	T001	MILLAN, Emmanuel	29.974.940	ITU	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
24	F036	OSZLAK, Oscar	4.179.572	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
25	06/A680	PERALTA, Iris	13.569.346	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
26	A076	PINTO, Mauricio	22.519.039	FCA	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
27	06/J494	RENNA, Nicolás	27.980.959	FCM	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
28	06/F391	ROITMAN, Roberto	7.647.826	FCPYS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
29	M059	ROJO, Leandro	24.746.242	FCEN	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
30	06/D214	SANCHEZ, Esther	10.223.149	FCE	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
31	B060	SILVESTRO, José	17.893.739	FI	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
			Total				\$ 3.100.000,00

(*) Tres millones cien mil.

Dra. María limena ESTRELLA ORREGO Secretaria de Investigación, Internacionales y Posgrado Universidad Nacional de Cuyo log. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo

